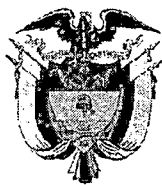


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-31-03-032-2019-0046-00.
DEMANDANTE: JORGE EDUARDO NIETO
DEMANDADO: RAFAEL NIETO LOPEZ.

Téngase en cuenta que el curador designado en este asunto en representación de la señora María Helena Rodríguez, se notificó y en el término legal formuló excepciones de mérito.

Como quiera que, se realizó en debida forma el emplazamiento del demandado Rafael Nieto López, en su representación se designa curador ad- litem, y por celeridad y economía procesal, se designa al Dr. Antonio Fajardo Rico, quien es el curador de la otra demandada. Por secretaría comuníquese la designación y efectúese la notificación respectiva.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 17 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario